



Ley 27.077

Modifica la ley N° 26.994

Sancionada: 16-12-2014

Promulgada: 18-12-2014

Publicada: 19-12-2014

ARTÍCULO 1° — Sustitúyese el artículo 7° de la ley 26.994 por el siguiente:

“Artículo 7°: La presente ley entrará en vigencia el 1° de agosto de 2015.”

ARTÍCULO 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.